

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 123 - Agosto 5 de 2010

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA10-7061 DE 2010
"Por el cual se suspende transitoriamente el reparto en un despacho de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia y se dictan otras disposiciones." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA10-7062 DE 2010
"Por el cual se termina parcialmente la medida de descongestión adoptada mediante el Artículo Octavo del Acuerdo PSAA10-6692 de 2010." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA10-7063 DE 2010
"Por el cual se crea un cargo de Relator Nominado en la Secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia." | 3 |

<p>Editor Responsable CARLOS URIEL USEDA GOMEZ Secretario (E)</p>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7061
DE 2010
(Agosto 5)**

"Por el cual se suspende transitoriamente el reparto en un despacho de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia y se dictan otras disposiciones"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 4 de agosto de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender, transitoriamente, el reparto de procesos de Ley 906 de 2004 y de acciones constitucionales, en el Despacho del Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia que se encuentra vacante, a partir del seis (6) de agosto de 2010 y hasta tanto sea provisto por el nominador

ARTÍCULO SEGUNDO.- Redistribuir las acciones constitucionales y los procesos de Ley 906 de 2004 que se encuentran pendientes en el despacho vacante entre los tres (3) despachos de Magistrados de la Sala Única, así:

Despacho	Tutelas 1° instancia	Tutelas 2° instancia	Procesos de Ley 906 de 2000
Dra. Teresa Sabogal Correa	1	10	8
Dra. Diela Hortencia Ortega	1	10	8
Dr. Joselyn Gómez		11	8

ARTÍCULO TERCERO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá, verificará y evaluará mensualmente los resultados de lo establecido en este Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes, y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORES CORREDOR
Presidente

UDAE/LMVJ, IMSM

ACUERDO No. PSAA10-7063
DE 2010
(Agosto 5)

"Por el cual se crea un cargo de Relator Nominado en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el artículo 9 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo decidido en sesión de Sala del 4 de agosto de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear a partir del diecisiete (17) de agosto de 2010, en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia un cargo de Relator Nominado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado, será el previsto para la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO.- El nombramiento del cargo creado en el presente Acuerdo lo hará el respectivo nominador.

ARTICULO CUARTO.- El Relator creado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, cumplirá sus funciones en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Antioquia, la cual hace las veces de Secretaria General del mencionado Tribunal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1117 de mayo 31 de 2010, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA10-7062
DE 2010
(Agosto 5)

"Por el cual se termina parcialmente la medida de descongestión adoptada mediante el Artículo Octavo del Acuerdo PSAA10-6692 de 2010.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 4 de agosto de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por terminada, a partir del seis (6) de agosto de 2010, la medida de descongestión adoptada para el Juzgado 26 Penal Municipal de Bogotá, que creó transitoriamente un cargo de sustanciador nominado de descongestión.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE